HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fueron turnados los siguientes asuntos:

1. Proposición con punto de acuerdo, por el cual se exhorta a las autoridades de los tres niveles de gobierno a que garanticen atención y apoyo permanente a las 6 mil personas indígenas que se encuentran en situación de extrema urgencia, por haber sido desplazadas de sus comunidades ubicadas en los municipios de Chalchihuitán y Chenalhó, en el estado de Chiapas, suscrita por la Diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD.
2. Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades federales y el gobierno de Chiapas a tomar medidas urgentes para la solución duradera e integral de la violencia y el desplazamiento forzado en Chalchihuitán y Chenalhó, suscrita por senadores del Grupo Parlamentario del PRD.
3. Proposición con punto de acuerdo, con punto de acuerdo, relativo a atender con medidas urgentes el conflicto socio-agrario entre Chalchihuitán y Chenalhó, Chiapas, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del PRD.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de

los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Las Proposición que se citan, fue registradas ante el Pleno de la Comisión Permanente los días jueves 04 de enero de 2018, y miércoles 10 de enero de 2018 respectivamente, y turnadas para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. CONTENIDO

1.A. En la Proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a las autoridades de los tres niveles de gobierno a que garanticen atención y apoyo permanente a las 6 mil personas indígenas que se encuentran en situación de extrema urgencia, por haber sido desplazadas de sus comunidades ubicadas en los municipios de Chalchihuitán y Chenalhó, en el estado de Chiapas, suscrita por la Diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del PRD., se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

> *"Durante el reciente mes de octubre, nuestro país y la comunidad internacional fueron testigos de una situación alarmante, por*

tratarse de la emergencia en los derechos humanos de más de seis mil personas indígenas del estado de Chiapas que se vieron forzadas a desplazarse de sus comunidades de origen, por motivos de seguridad, debido a conflictos agrarios cuyo origen data de más de cuatro décadas."

1.B. Enseguida, el proponente refiere una serie de datos en los que basa su proposición entre los que destacan los siguientes:

"De acuerdo con información que, con la objetividad y oportunidad del caso, circuló en diversos medios de nuestro país, son entre cinco mil y siete mil seres humanos, integrantes de mil familias desplazadas; entre éstos hay adultos mayores y cientos de mujeres embarazadas, así como de mil 800 a tres mil niñas, niños y adolescentes. Originarios de las comunidades de Pom, Ch'enmut, Canalumtic, Emiliano Zapata, Tzomoltón y Cruztón, del municipio de Chalchihuitán; y de Yabteclum, Santo Ton y Las Limas, del municipio de Chenalhó, hoy viven a la intemperie, en lo alto de las montañas, sin techo ni comida, y con el riesgo latente de contraer enfermedades y sufrir los estragos de la desnutrición y el clima severo."

1.C. Concluye el proponente al señalar que:

"En estas labores de auxilio, según informan las autoridades, interviene personal del Ejército, la Cruz Roja Mexicana, Secretaría de Protección Civil, Procuraduría General de la República, Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y Secretaría de Salud."

1.D. Con lo anterior, formula el siguiente:

"Punto de Acuerdo:

ÚNICO. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y la soberanía de las entidades federativas, exhorta a las autoridades de los tres niveles de gobierno a que garanticen atención y apoyo permanente a las seis mil personas indígenas que se encuentran en situación de extrema urgencia, por haber sido desplazadas de sus comunidades ubicadas en los municipios de Chalchihuitán y Chenalhó, en el estado de Chiapas. Esta atención debe sostenerse hasta que se resuelvan los problemas de origen que provocaron dicho desplazamiento forzado."

2.A. En la Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades federales y el gobierno de Chiapas a tomar medidas urgentes para la solución duradera e integral de la violencia y el desplazamiento forzado en Chalchihuitán y Chenalhó, suscrita por senadores del Grupo Parlamentario del PRD, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

Desde el 17 octubre pasado, cuando un grupo paramilitar asesinó a Samuel Luna Girón en la comunidad de Canaluctín, municipio de Chalchihuitán, Chiapas, se ha vivido una escalada de violencia por conflictos agrarios entre este municipio y el de Chenalhó. Habitantes de diversas comunidades en los límites de ambos municipios fueron desplazados por grupos armados que operan en Chenalhó.

Ante el temor de ser víctimas por los tiroteos indiscriminados, alrededor de cinco mil indígenas tzotziles, entre las que se cuentan personas de la tercera edad, mujeres embarazadas y alrededor de dos mil niños, huyeron. Los menos, pudieron refugiarse en la cabecera municipal de Chalchihuitán, mientras que la mayor parte sólo pudo dirigirse hacia las montañas, sin ningún tipo de servicios ni condiciones para subsistir, instalándose en campamentos hechos con lonas de plástico, madera y cartón, donde han tenido que soportar el intenso frío, las lluvias y enfermedades.

2.B. Enseguida, el proponente refiere una serie de datos en los que basa su proposición entre los que destacan los siguientes:

Según organizaciones de la sociedad civil la situación de los desplazados puede calificarse de crisis humanitaria: personas enfermas; falta de medicamentos y de atención médica urgente y adecuada; carencia de alimentos apropiados a la cultura y a una alimentación sana, así como pésimas condiciones de salubridad en general. Dichas condiciones, aseguraron, "no solamente vulneran el derecho a una vida digna, sino que incluso ponen en riesgo la vida de las personas desplazadas, no sólo por el temor de ser asesinadas por los grupos armados,

sino también por la ineficacia de las autoridades de Chiapas para atender la situación".

El sacerdote católico de Simojovel, Marcelo Pérez, ha expuesto como los desplazados de las comunidades de Ch'en Mut, Pom, Tzomolton, C'analumtic, Bejelton, Tulantic, Vololch'ojon, cruz c'ac'al y Cruzton, del municipio de Chalchihuitan, así como las comunidades de Majompepetintik , fracción Polhó, las limas, Yabteclum, Campo los toros y Tsabalhó del municipio de Chenalhó están atemorizadas por la presencia de grupos armados, que han quemado viviendas, robado cosechas y amenazan a la población de estas comunidades, por la disputa agraria.

2.C. Concluye el proponente al señalar que:

Las resoluciones adoptadas y estos acuerdos resultan precarios si no se toman medidas urgentes para satisfacer las necesidades básicas de las comunidades, para atender los agravios sufridos por los miles de desplazados, para revertir el añejo clima de impunidad en la región y sobre todo, para consolidar una paz duradera entre los pobladores.

2.D. Con lo anterior, formula el siguiente:

"Punto de Acuerdo

***Primero** . La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y al Gobierno del estado de*

Chiapas, para que actúen de manera coordinada con las Organizaciones de la Sociedad civil, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México y las agencias de la Organización de las Naciones Unidas que han dado seguimiento a este conflicto territorial entre los municipios de Chalchihuitán y Chenalhó en el estado de Chiapas, a fin de establecer bases para una paz duradera e integral entre las comunidades afectadas y en disputa, así como revertir las situaciones de violencia que han generado el desplazamiento forzado de pobladores.

***Segundo** . La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Salud y al gobierno del estado de Chiapas, a tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad, salud y condiciones dignas para las poblaciones desplazadas de los municipios de Chalchihuitán y Chenalhó, hasta en tanto se concreta el retorno a sus comunidades, o en su caso, su asentamiento en una nueva ubicación definitiva.*

***Tercero** . La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Gobernación para que se tomen medidas urgentes a fin de erradicar la presencia de grupos armados que constituyen una amenaza para las comunidades indígenas de Chalchihuitán y Chenalhó, así como para fincar las responsabilidades contra quienes resulten responsables de promoverlos y solaparlos.*

3.A. En la Proposición con punto de acuerdo, relativo a atender con medidas urgentes el conflicto socio-agrario entre Chalchihuitán y Chenalhó, Chiapas, a

cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del PRD, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

Se exhorta a la Secretaría de Gobernación, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y al gobierno del estado de Chiapas, para que en el marco de su competencia intervengan para garantizar y proteger la vida e integridad de las personas y familias desplazadas y reubicadas en los municipios de Chalchihuitán y Chenalhó del estado de Chiapas, investigar y castigar a los grupos civiles armados responsables de hechos delictivos.

3.B. Enseguida, el proponente refiere una serie de datos en los que basa su proposición entre los que destacan los siguientes:

Los hechos lamentables de violencia social ocurridos por un añejo conflicto agrario entre las poblaciones indígenas de los municipios de Chalchihuitán y Chenalhó, en los Altos de Chiapas, y que han provocado el desplazamiento de más de 5 mil personas de 9 comunidades del municipio de Chalchihuitán y la muerte de 11 de ellas, siguen preocupando a la opinión pública nacional, a la sociedad civil y a los diputados del Grupo Parlamentario del PRD.

Si bien a la fecha han retornado a sus comunidades y parajes de origen más de 3 mil pobladores, lo hacen en condiciones precarias y de inseguridad, dado que las bandas de grupos armados que provocaron su desplazamiento siguen activos y no se ha castigado a los responsables de las diversas acciones criminales que se cometieron contra dicha población, como lo fueron los muertos y heridos por armas de fuego, quema de viviendas, hostigamiento

permanente y bloqueo carretero durante más de un mes al municipio de Chalchihuitán, entre otras.

3.C. Concluye el proponente al señalar que:

Junto a esta vulnerabilidad e incertidumbre en que se encuentra la población de la región, debemos considerar que el conflicto de fondo sigue sin resolverse. Como se sabe, el motivo que desencadenó la confrontación en noviembre pasado es la controversia por límites agrarios que fue provocada desde hace más de 4 décadas, cuando la entonces Secretaría de la Reforma Agraria (hoy Sedatu) ejecutó la resolución presidencial a favor de los bienes comunales de Chalchihuitán, sin respetar las colindancias territoriales que de manera ancestral existían entre los bienes comunales de ambos poblados, y por lo cual Chenalhó se inconformó al considerar que fue despojado de 365 hectáreas.

Sin negar los esfuerzos realizados a través de las diversas mesas de diálogo establecidas por las autoridades de los tres niveles de gobierno, así como la labor de apoyo y mediación de la iglesia y sus parroquias en la región, de organismos de la sociedad civil, de la Cruz Roja y de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, nos parece relevante el exhorto de este máximo órgano legislativo a favor de una solución consensuada entre las partes, que además de ser legal, sin vencedores ni vencidos abone a la paz y a una convivencia duradera entre ambas poblaciones.

3.D. Con lo anterior, formula el siguiente:

"Punto de Acuerdo

Primero. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación y al gobierno del estado de Chiapas, para que se implementen de manera urgente las medidas cautelares pertinentes a fin de respetar, garantizar y proteger la vida e integridad de las personas y familias en los municipios de Chalchihuitán y Chenalhó del estado de Chiapas, desarmar a los grupos de civiles que vienen actuando en la zona, garantizar el libre tránsito y la paz social en las comunidades de dichos municipios y, en general, garantizar los derechos humanos a las familias y personas retornadas y desplazadas.*

Segundo. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno federal y al gobierno del estado de Chiapas para que, en el marco de sus respectivas competencias, investiguen y castiguen a los responsables materiales e intelectuales del hostigamiento a los pobladores de San Pablo Chalchihuitán y de quienes causaron el desplazamiento de más de 5 mil comuneros y la muerte de 11 de ellos.*

Tercero. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y al gobierno del estado de Chiapas, para que en el marco de la ley, respetando los usos y costumbres de los pueblos indígenas y mediante el diálogo, se restablezca la armonía entre las comunidades de Chalchihuitán y Chenalhó y se busque una pronta solución al conflicto agrario entre los bienes comunales de ambos pueblos."*

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión aprecia que las autoridades locales y federales informaron que ya habían tomado cartas en el asunto, desplegando operativos y sobrevuelos policiacos.

En estas labores de auxilio, según informan las autoridades, interviene personal del Ejército, la Cruz Roja Mexicana, Secretaría de Protección Civil, Procuraduría General de la República, Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y Secretaría de Salud.

D. Es necesario precisar que derivado de los archivos remitidos a esta Comisión por parte del Grupo Parlamentario del PVEM se lograron esclarecer las dudas planteadas por los legisladores de los Grupos Parlamentarios que integran esta Comisión.

E. Cabe señalar que conforme a lo dispuesto por el artículo 1º Constitucional: queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de

salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Al respecto es menester precisar que el artículo 2 de nuestra Carta Magna especifica con claridad los derechos de los pueblos y las comunidades indígenas.

Con base en lo anterior esta Comisión considera que bajo el principio de igualdad como mexicanos, todos los habitantes de nuestro país pueden y deben acceder a la vida, educación, salud, tierra, vivienda, paz y respeto a su pensamiento y creencia, entre otros aspectos vitales en la dignidad de las personas, la convivencia y el desarrollo individual y colectivo.

La Comisión Dictaminadora una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina, coincide con la preocupación y motivación del proponente, considerando conveniente y procedente un exhorto.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión reconoce las oportunas acciones emprendidas por las autoridades del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado de Chiapas y de los Gobiernos municipales de Chalchihuitán y Chenalhó en favor de las comunidades indígenas de dichos municipios, y en ese sentido, solicita respetuosamente continuar con las mismas.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, para que en el marco de sus respectivas atribuciones:

A. Refuercen y continúen las medidas cautelares pertinentes para garantizar la integridad física y los derechos humanos de las personas y familias retornadas y desplazadas de los municipios de Chalchihuitán y Chenalhó, Chiapas.

B. Realicen y/o coadyuven con las investigaciones para sancionar penalmente a quienes resulten responsables del hostigamiento de los pobladores de San Pablo Chalchihuitán, causantes del desplazamiento de más de cinco mil comuneros y otros diversos ilícitos.

C. Se continúe dialogando entre las diversas autoridades correspondientes y las partes en disputa a fin de alcanzar una solución al conflicto agrario entre las comunidades de Chalchihuitán y Chenalhó, que coadyuve en el restablecimiento de la armonía de las comunidades, respetando los usos y costumbres de los pueblos indígenas, privilegiando el diálogo.

Salón de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 16 de enero de 2018.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS A CONTINUAR CON LAS ACCIONES EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.

Dictamen 5

PRIMERA COMISIÓN

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. JOSÉ MARÍA TAPIA FRANCO PRESIDENTE			
DIP, MARTHA HILDA GONZÁLEZ CALDERÓN SECRETARIA			
DIP. FEDERICO DÖRING CASAR SECRETARIO			
DIP. OLGA CATALÁN PADILLA SECRETARIA			
SEN. MARÍA VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOZA INTEGRANTE			

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS A CONTINUAR CON LAS ACCIONES EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.

Dictamen 5

SEN. ENRIQUE BURGOS GARCÍA INTEGRANTE	Sen. Rocío Pineda Bochi		
DIP. MARTHA SOFÍA TAMAYO MORALES INTEGRANTE			
DIP. MARÍA GLORIA HERNÁNDEZ MADRID INTEGRANTE			
DIP. RICARDO RAMÍREZ NIETO INTEGRANTE			
SEN. SONIA MENDOZA DÍAZ INTEGRANTE			
SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO INTEGRANTE			

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS A CONTINUAR CON LAS ACCIONES EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS.

Dictamen 5

DIP. NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA INTEGRANTE			
SEN. LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES INTEGRANTE			
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ INTEGRANTE			
DIP. VIRGILIO DANTE CABALLERO INTEGRANTE			